

Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria

15 de noviembre de 2018

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la ocupación temporal de cuatro plazas de la Rama Administrativa, adscritas a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo), ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VI. El 25 de mayo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX), el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación) y del entonces Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en el que señalan, entre otras modificaciones que el Instituto Electoral convocará en la primera semana de abril de cada año a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, cuya Jornada Consultiva se realizará el primer domingo de septiembre del mismo año en forma concurrente, cada tres años, con la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de Pueblos.

- VII. El 23 de junio de 2016, la Junta, aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VIII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- IX. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16, la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual y el Catálogo.
- X. El 14 de octubre de 2016, la Junta, mediante Acuerdo JA128-16, actualizó el Catálogo.
- XI. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la GOCDMX el 15 de febrero de 2017.
- XII. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.
- XIII. El 15 de mayo y 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, respectivamente, aprobó y actualizó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Mecanismos), así como el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través

del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCfyD/8/2017 (Procedimiento).

- XIV. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX una nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo Décimo Tercero Transitorio del Código, el cual se publicó en la GOCDMX el 16 del mismo mes y año.
- XVI. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XVII. El 15 de septiembre de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA040-17, aprobó los Programas Institucionales 2018, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2018.

- XVIII. El 13 de febrero de 2018 y 30 de abril de 2018, la Junta, mediante Acuerdos IECM-JA015-18 e IECM-JA053-18, aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo.
- XIX. El 5 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-115/2018, el Consejo General aprobó la Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.
- XX. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo JA098-18, actualizó los Mecanismos y el Procedimiento.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales, prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo de vigencia no podrá exceder la vigencia de seis meses.

7. Que mediante oficio IECM/DEPCyC/1419/2018, de fecha 7 de noviembre de 2018, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), solicitó realizar los trámites correspondientes para que las CC. Vanessa Díaz Rodríguez e Irais Zamora Patiño, ocupen de manera temporal las plazas de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana IV y Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Enlace y Atención Ciudadana, respectivamente, ambas en la mencionada Dirección.

8. Que mediante oficio SECG-IECM/6706/2018, de fecha 12 de noviembre de 2018, el Secretario Ejecutivo solicitó realizar los trámites correspondientes para que la C. Citlali Santiago Rodríguez ocupe de manera temporal la plaza de Auxiliar de Servicios adscrita a esa Secretaría Ejecutiva.
9. Que mediante oficio IECM/DEPCyC/1440/2018, de fecha 14 de noviembre de 2018, la DEPCyC, solicitó realizar los trámites correspondientes para que la C. Tania Ramírez Suárez ocupe de manera temporal la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Asesoría y Registro de Organizaciones de Representación Ciudadana en la referida Dirección.
10. Que de conformidad con los Mecanismos, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), mediante oficio IECM/UTCDF/1105/2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, remitió al Secretario de la Junta los dictámenes en los que determinó que las CC. Vanessa Díaz Rodríguez, Irais Zamora Patiño y Citlali Santiago Rodríguez cumplen con el perfil y experiencia para la ocupación temporal de las plazas referidas en los antecedentes 7 y 8.
11. Que de conformidad con los Mecanismos, la UTCDF, mediante oficio IECM/UTCDF/1115/2018, de fecha 14 de noviembre de 2018, remitió al Secretario de la Junta el dictamen en el que determinó que la C. Tania Ramírez Suárez cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza referida en el antecedente 9.
12. Que de conformidad con los Dictámenes remitidos por la UTCDF, las propuestas tendrían vigencia del 16 de noviembre de 2018 al 15 de mayo de 2019, por lo cual se somete a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado.



Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA130-18

PRIMERO. Se determina que las siguientes plazas, son susceptibles de ser cubiertas mediante el mecanismo de ocupación temporal, por el periodo del 16 de noviembre de 2018 al 15 de mayo de 2019, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCfyD/3/2016:

- Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana IV de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación;
- Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Enlace y Atención Ciudadana, de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación;
- Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Asesoría y Registro de Organizaciones de Representación Ciudadana, de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación; y
- Auxiliar de Servicios adscrita a la Secretaría Ejecutiva.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo

con sus anexos, y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el quince de noviembre de dos mil dieciocho, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZALEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC



Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Vanessa Díaz Rodríguez cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana IV en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), identificado con el código IECM/PR/UTCDFyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobaron modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

XV. El 31 de agosto de 2018, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria mediante Acuerdo JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional

Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) mediante oficio IECM/DEPCyC/1419/2018 de 7 de noviembre de 2018, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la **C. Vanessa Díaz Rodríguez** como Analista adscrita al Departamento de Participación Ciudadana IV de dicha Dirección Ejecutiva, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
- c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;

- d) Copia cotejada de Grado del Doctorado en Filosofía con el cual acredita íntegramente el Doctorado expedido por la Universidad de Tasmania;
- e) Copia cotejada del Grado de Maestra en Derecho expedida por la Universidad Anáhuac del Sur;
- f) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente.
- g) Constancia de no inhabilitación, y
- h) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente de la **C. Vanessa Díaz Rodríguez** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD, mismo que consta de **49 fojas útiles**.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Analista adscrito al Departamento de Participación Ciudadana IV de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75% créditos
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Sociología, Comunicación, Trabajo Social, Pedagogía, Psicología o equivalentes
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Participación Ciudadana y/o Procesos Electorales.
Conocimientos deseables	Normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de participación ciudadana, manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. Vanessa Díaz Rodríguez** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura, Maestría y Doctorado
Grado de Avance	Título y Grado
Formación Profesional	Derecho y Filosofía
Años de Experiencia	13 años
Área de Experiencia	De febrero de 2018 a la fecha, como Coordinadora de Apoyo Técnico "B" en la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM). Funciones: • Apoyo en el Proceso Electoral Local 2017-2018 • Apoyo en la Consulta sobre Presupuesto

Participativo 2019;

- Apoyo en la elaboración de contenidos didácticos de formación ciudadana dirigidos a la población de la ciudad de México;
- Apoyo en la elaboración de reportes e informes relativos al desarrollo de las actividades de educación cívica;
- Apoyo en el control, clasificación y resguardo de los documentos elaborados en la implementación de las actividades de educación cívica;
- Apoyo en las actividades de campo que se requieran en soporte a las 33 direcciones distritales;
- Apoyo en el área editorial del IECM.

En diciembre de 2017, como Coordinadora de Apoyo Técnico "B" en la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía del IECM.

Funciones:

- Apoyo en la elaboración de contenidos didácticos de formación ciudadana dirigidos a la población de la ciudad de México;
- Apoyo en la elaboración de reportes e informes relativos al desarrollo de las actividades de educación cívica;
- Apoyo en el control, clasificación y resguardo de los documentos elaborados en la implementación de las actividades de educación cívica;
- Apoyo en las actividades de campo que se requieran en soporte a las 33 direcciones distritales;
- Apoyo en el área editorial del IECM.

De 2015 a 2018, como Profesor (nombramiento honorífico) en la Facultad de Derecho, Universidad de Tasmania, Australia, Tasmania.

Funciones:

- Impartición de cursos, tutorías y seminarios a alumnos de primer y segundo semestre de la carrera de Derecho;
- Revisión de material didáctico para la elaboración de programas académicos;
- Evaluación de exámenes y ensayos jurídicos varios;
- Diseño de exámenes para alumnos de primer y segundo semestre de la carrea de Derecho.

De noviembre de 2008 a mayo de 2017, se desempeñó como Técnico Académico Titular "A" del Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Funciones:

- Apoyo en el desarrollo de líneas de investigación de diversos temas jurídicos;
- Apoyo en la elaboración de programas académicos de la UNAM;
- Apoyo en la elaboración de iniciativas de reformas legislativas;
- Apoyo en el proceso editorial de diversas publicaciones;
- Apoyo en la coordinación de eventos académicos.

De junio de 2004 a noviembre de 2008, se desempeñó como Técnico Académico Asociado "C" del Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

Funciones:

- Apoyo en el desarrollo de líneas de investigación de diversos temas jurídicos;
- Apoyo en la elaboración de iniciativas de reformas legislativas;
- Apoyo en la elaboración de programas académicos de la UNAM;
- Apoyo en el proceso editorial de diversas publicaciones;
- Apoyo en la coordinación de eventos académicos.

Aunado a lo anterior, cuenta con experiencia docente, ponencias, curso y publicaciones en diferentes materias como son:

Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC)

- Profesora de la materia Biometría Digital en la Maestría en Derecho de las Tecnologías de Información y Comunicación desde mayo-julio 2018;

Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC)

- Profesora de la materia Biometría Digital en la Maestría en Derecho de las Tecnologías de Información y Comunicación desde 2014 a 2016;

Instituto Nacional de Administración Pública

- Revisión de trabajos de investigación nivel Maestría;

H. Ayuntamiento de Puebla a través de la Coordinación General de Transparencia del municipio de Puebla

- Ponente en la Cátedra Universitaria en Transparencia y Rendición de Cuentas, 17 de octubre de 2017;

H. Ayuntamiento de Puebla y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

- Ponente en la Cátedra Universitaria en Transparencia y Rendición de Cuentas, 8 de septiembre de 2016;

Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla y el H. Ayuntamiento de Puebla

- Ponente en la Cátedra Universitaria en Transparencia y Rendición de Cuentas, 1 de septiembre de 2016;

Instituto de la Judicatura Federal Escuela Judicial

- Ponente en el Seminario en materia de Transparencia y Acceso a la Información, 21 de mayo de 2015;

Universidad Autónoma de Chiapas

- Ponente en Mecanismos de protección de datos personales en internet, 27 de febrero de 2015;

Universidad Autónoma de Chiapas

- Impartición del "Curso de Introducción" a los alumnos de la 10ª Generación 2015-2016 de la Maestría en Derecho con formación en Derecho Constitucional y Amparo, 28 de febrero de 2015;

Escuela libre de derecho

- Ponente en la Mesa de trabajo "Delitos informáticos" en el Congreso Internacional "Derecho de la Sociedad del Conocimiento", 25, 26 y 27 de noviembre 2015;

H. Ayuntamiento de Puebla a través de la Coordinación General de Transparencia del municipio de Puebla

- Ponente en la Cátedra Universitaria en Transparencia y Rendición de Cuentas, 30 de noviembre de 2015;

Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla y el H. Ayuntamiento de Puebla

- Ponente en la Cátedra Universitaria en Transparencia y Rendición de Cuentas, 28 de agosto de 2014;

Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de investigaciones jurídicas

- Ponente en el Diplomado en Telecomunicaciones y Competencia Económica, del 3 de marzo de 2014 al 01 de diciembre de 2014;

Facultad de Estudios Superiores Aragón Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM

- Ponente en el Curso Internacional de Actualización en Derecho Electoral, 22 de julio al 7 de agosto de 2013;

	Instituto Federal de Telecomunicaciones Unidad de Sistemas de Radio y Televisión • Ponente en el "Foro de Radiodifusión en el marco de los derechos fundamentales, la competencia y el servicio público", 24 de octubre de 2013; Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas • Ponente en "avances y Retrocesos de la Reforma Constitucional en Materia de Transparencia", de septiembre 2013; Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla y el H. Ayuntamiento de Puebla • Ponente en la Cátedra Universitaria en Transparencia y Rendición de Cuentas, 9 de mayo de 2013; Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, Universidad Autónoma de Campeche, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Cuajimalpa y Fundación para la Libertad de expresión • Ponente en el 12 congreso Nacional y Séptimo internacional de Derecho de la Información, los días 17 y 18 de noviembre de 2011. ASISTENCIA AL CURSO • "Taller Medidas de Seguridad de los Sistemas de Datos Personales", Instituto Electoral de la Ciudad de México, Centro de Formación, el 19 de julio de 2018. PUBLICACIONES LIBRO en coautoría titulado "Seguridad Nacional", México, Universidad de Guadalajara-CONACYT, 2017; LIBRO en coautoría titulado "Derecho de las Nuevas Tecnologías", México, Oxford University Press, 2015, 144pp.
Conocimientos Adicionales	Normativa electoral, Normativa en materia de transparencia, Normativa en materia de participación ciudadana, Interpretación y Argumentación Jurídica

11. Que la **C. Vanessa Díaz Rodríguez**, comprobó el nivel de estudios Maestría en Derecho y Doctorado en Filosofía con los Títulos, expedidos por la Universidad Anáhuac del Sur y la Universidad de Tasmania, respectivamente.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la formación profesional de la **C. Vanessa Díaz Rodríguez** deberá ser considerada como una carrera afín conforme a la Clasificación de Carreras

Técnicas o Comerciales, Profesionales, Maestrías y Doctorado-Histórica, expedido por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) disponible como información pública en el sitio de internet www.inegi.org.mx, en el que se encuentra determinado como campo de estudio el Grupo 37, relativo a Ciencias Sociales, Políticas, Administración Pública, Relaciones Internacionales, Comunicación, Derecho y Geografía, donde están agrupadas carreras de nivel superior tales como Administración Pública, Derecho y Ciencias de la Comunicación, entre otras.

Cabe destacar que se incluyen en este grupo las carreras que estudian la realidad social, analizan y explican el origen, el desarrollo y los cambios de los fenómenos sociales, en función de la interacción de individuos, grupos, clases, organizaciones y estructuras que dan lugar a las instituciones que integran la sociedad, determinando los efectos de tales asociaciones. Asimismo, este grupo tiene como objetivo estudiar las relaciones que se establecen entre la sociedad civil y la sociedad política; contribuir al desempeño de las funciones propias del estado, es decir, a la satisfacción eficiente de las necesidades y demandas de la sociedad, aplicando teorías, métodos y técnicas de investigación en ciencias sociales y administración.

13. Que en virtud de que la **C. Vanessa Díaz Rodríguez** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 16 de noviembre de 2018 al 15 de mayo de 2019.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que la **C. Vanessa Díaz Rodríguez** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita al Departamento de Participación Ciudadana IV de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, por el periodo del 16 de noviembre de 2018 al 15 de mayo de 2019.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 12 de noviembre de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**

Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Citlalli Santiago Rodríguez cumple con el perfil para la ocupación temporal de la plaza de Auxiliar de Servicios adscrita a la Secretaría Ejecutiva

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el

Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), identificado con el código IECM/PR/UTCDFyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobaron modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del

Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

XV. El 31 de agosto de 2018, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria mediante Acuerdo JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Secretario Ejecutivo mediante oficio SECG-IECM/6706/2018 de 12 de noviembre de 2018, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la **C. Citlalli Santiago Rodríguez** como Auxiliar de Servicios adscrita a la Secretaría Ejecutiva misma que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de seis son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
- c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
- d) Copia cotejada de constancia de inscripción al 2do semestre de la carrera de Licenciada en Psicología, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México;
- e) Constancia de no inhabilitación, y
- f) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente de la **C. Citlalli Santiago Rodríguez** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD, mismo que consta de **9 fojas útiles**.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Auxiliar de Servicios adscrito a la Secretaría Ejecutiva, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Secundaria
Grado de Avance	Certificado
Formación Profesional	NA
Años de Experiencia	NA

5

Área de experiencia	NA
Conocimientos deseables	Archivo, manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. Citlalli Santiago Rodríguez** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura en Psicología
Grado de Avance	Segundo semestre
Formación Profesional	Psicología
Años de Experiencia	No demuestra experiencia laboral
Área de Experiencia	Cuenta con un curso-taller de "Estrategias de Aprendizaje", Centro de Información y Orientación Psicoeducativa.
Conocimientos Adicionales	Manejo de Microsoft Office

11. Que la **C. Citlalli Santiago Rodríguez**, comprobó el nivel de estudios del segundo semestre de la Licenciatura de Psicología mediante constancia de inscripción, expedida por la Universidad Nacional Autónoma de México.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la formación profesional de la **C. Citlalli Santiago Rodríguez** cumple con el perfil para el cargo que se propone y coadyuvará con el cumplimiento de su nuevo encargo.

13. Que en virtud de que la **C. Citlalli Santiago Rodríguez** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal se cubra la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 16 de noviembre de 2018 al 15 de mayo de 2019.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

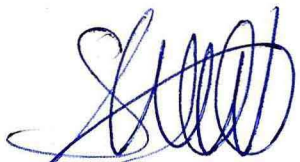
Dictamen

PRIMERO. Se determina que la **C. Citlalli Santiago Rodríguez** cumple con el perfil para la ocupación temporal de la plaza de Auxiliar de Servicios adscrita a la Secretaría Ejecutiva, por el periodo del 16 de noviembre de 2018 al 15 de mayo de 2019.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 13 de noviembre de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Tania Ramírez Suárez cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Asesoría y Registro de Organizaciones de Representación Ciudadana en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el

Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), identificado con el código IECM/PR/UTCfYD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobaron modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del

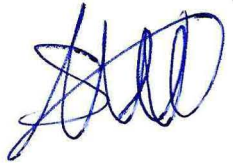
Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

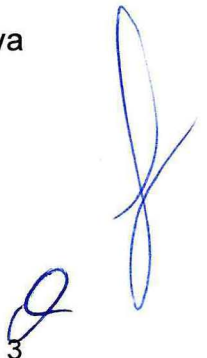
XV. El 31 de agosto de 2018, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria mediante Acuerdo JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o



1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.


3

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) mediante oficio IECM/DEPCyC/1440/2018 de 14 de noviembre de 2018, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la **C. Tania Ramírez Suárez** como Analista adscrita al Departamento de Asesoría y Registro de Organizaciones de Representación Ciudadana de dicha Dirección Ejecutiva mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
- c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
- d) Copia cotejada del Título y Cédula Profesional de Licenciatura en Derecho, expedidos por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y la Dirección General de Profesiones, respectivamente;
- e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente, y
- f) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente de la **C. Tania Ramírez Suárez** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD, mismo que consta de **16 fojas útiles**.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Analista adscrito al Departamento de Asesoría y Registro de Organizaciones de Representación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
----------------------	--------------

Grado de Avance	75% créditos
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Sociología, Comunicación, Trabajo Social o equivalentes
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Participación Ciudadana y/o Procesos Electorales.
Conocimientos deseables	Normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de participación ciudadana, manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, la **C. Tania Ramírez Suárez** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	3 años
Área de Experiencia	Del 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2018, como Jefa de Departamento en la Coordinación General de Política y Gobierno en la Presidencia de la República, con funciones de: • Generar documentos y realizar actividades de apoyo al Coordinador General de Política y Gobierno. • Brindar asesoría y apoyo técnico al Coordinador y Directores Generales. • Monitoreo de temas relativos al INE, al TEPJF, de la SCJN y de la CNDH. • Apoyo en la coordinación con las áreas interinstitucionales de la Oficina de la Presidencia, con los sectores público, político, social y privado. Del 14 de mayo al 15 de junio de 2015, como Auxiliar Operativo "A" en la DEOEyG del IEDF, con funciones de: • Recopilar información y datos proporcionados por los CAE's durante la jornada electoral de 2015. • Captura de votos obtenidos por los partidos y coaliciones en la elección local 2015, y asentados en las actas de escrutinio y cómputo. Del 1 de marzo al 15 de abril de 2016, como Profesional de Registro de Partidos Políticos en la DEPPyP del INE, con funciones de: • Recepción y verificación de requisitos de los

	aspirantes a candidatos a participar en la elección de diputados federales 2015.
Conocimientos Adicionales	Normativa electoral, Normativa en materia de transparencia, Normativa en materia de participación ciudadana.

11. Que la **C. Tania Ramírez Suárez**, comprobó el nivel de estudios de Licenciatura en Derecho con el Título y Cédula Profesional expedidos por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y por la Dirección General de Profesiones, respectivamente.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la formación profesional de la **C. Tania Ramírez Suárez** deberá ser considerada como una carrera afín conforme a la Clasificación de Carreras Técnicas o Comerciales, Profesionales, Maestrías y Doctorado-Histórica, expedido por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) disponible como información pública en el sitio de internet www.inegi.org.mx, en el que se encuentra determinado como campo de estudio el Grupo 37, relativo a Ciencias Sociales, Políticas, Administración Pública, Relaciones Internacionales, Comunicación, Derecho y Geografía, donde están agrupadas carreras de nivel superior tales como Administración Pública, Derecho y Ciencias de la Comunicación, entre otras.

Cabe destacar que se incluyen en este grupo las carreras que estudian la realidad social, analizan y explican el origen, el desarrollo y los cambios de los fenómenos sociales, en función de la interacción de individuos, grupos, clases, organizaciones y estructuras que dan lugar a las instituciones que integran la sociedad, determinando los efectos de tales asociaciones. Asimismo, este grupo tiene como objetivo estudiar las relaciones que se establecen entre la sociedad civil y la sociedad política; contribuir al desempeño de las funciones propias del estado, es decir, a la satisfacción eficiente de las necesidades y demandas de la sociedad, aplicando teorías, métodos y técnicas de investigación en ciencias sociales y administración.

13. Que en virtud de que la **C. Tania Ramírez Suárez** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de

ocupación temporal se cubra la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 16 de noviembre de 2018 al 15 de mayo de 2019.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

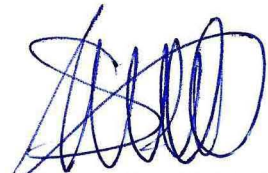
D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que la **C. Tania Ramírez Suárez** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita al Departamento de Asesoría y Registro de Organizaciones de Representación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, por el periodo del 16 de noviembre de 2018 al 15 de mayo de 2019.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 14 de noviembre de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Irais Zamora Patiño cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Enlace y Atención Ciudadana en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el

Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), identificado con el código IECM/PR/UTCfyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobaron modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del

Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

XV. El 31 de agosto de 2018, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria mediante Acuerdo JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) mediante oficio

IECM/DEPCyC/1419/2018 de 7 de noviembre de 2018, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la **C. Irais Zamora Patiño** como Analista adscrita al Departamento de Enlace y Atención Ciudadana de dicha Dirección Ejecutiva mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
- c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
- d) Copia cotejada del acta de examen profesional No 22 con lo que acredita la Licenciatura en Pedagogía expedida por la Universidad Pedagógica Nacional y la solicitud de registro de título y cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
- e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente.
- f) Copia cotejada de constancia de no encontrarse inhabilitada, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con número 59469, y
- g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente de la **C. Irais Zamora Patiño** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD, mismo que consta de **40 fojas útiles**.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Analista adscrito al Departamento de Enlace y Atención Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75% créditos

Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Sociología, Comunicación, Trabajo Social o equivalentes
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Participación Ciudadana y/o Procesos Electorales
Conocimientos deseables	Normativa en materia de Transparencia, Normativa en Materia de Participación Ciudadana Manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, la **C. Irais Zamora Patiño** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Pedagogía
Años de Experiencia	5 años
Área de Experiencia	De febrero a octubre 2018, se desempeñó como Supervisora de grupo "B" en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Subdirección de Enlace y Evaluación) del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), realizando las funciones siguientes: Apoyar en el desarrollo y creación de materiales didácticos utilizados en la capacitación presencial dirigida a los órganos de representación ciudadana (manuales, cartas descriptivas, power point), programas institucionales e informes de trabajo. Colaborar en el desarrollo del diseño instruccional utilizado durante la creación de cursos del aula virtual que el IECM utiliza como alternativa a la capacitación presencial enfocada a dichos órganos. De 16 abril al 15 octubre 2017, se desempeñó como Administrativo Especializado "A" en la Dirección Distrital XXXII del IECM, realizando las funciones siguientes: Apoyar en el desarrollo y organización de la consulta ciudadana 2018, así como en actividades administrativas, control y almacenamiento de información, manejo y supervisión del personal eventual que apoya en actividades referentes a consulta ciudadana, impartición capacitación dirigida a integrantes de comités ciudadanos, así como brindarles atención, organizar y resguardar la información generada de tales actividades y trabajos de campo. De 16 septiembre a diciembre 2016, se desempeñó como Técnico de Apoyo "B" en la Dirección Distrital XXXII del IECM, realizando las funciones siguientes: Apoyar en la capacitación dirigida a integrantes de

comités ciudadanos, así como brindarles atención, organizar y resguardar la información generada de tal actividad. Así mismo brindar talleres de formación ciudadana.

De 16 junio al 15 septiembre 2016, se desempeñó como Asistente Operativo en la Dirección Distrital XXXII del IECM, realizando las funciones siguientes: Atención a integrantes de comités ciudadanos, ciudadanos interesados en registrarse para el proceso de elección de la siguiente generación, capacitar a observadores electorales, representantes de fórmulas e integrantes de comités, colaborar en la preparación y organización de materiales a utilizarse en dicha elección y consulta ciudadana, elaborar reportes, control y resguardo de información generada de tal actividad.

De mayo al 15 junio 2016, se desempeñó como Técnico de Apoyo "B" en la Dirección Distrital XXXII del IECM, realizando las funciones siguientes: Apoyar en la capacitación dirigida a integrantes de comités ciudadanos, así como brindarles atención, organizar y resguardar la información generada, actividades administrativas, control y almacenamiento de información.

De julio a noviembre 2015, se desempeñó como Administrativo Especializado "B" en la Dirección Distrital XXXII del IECM, realizando las funciones siguientes: Apoyar en la capacitación dirigida a integrantes de comités ciudadanos, así como brindarles atención, organizar y resguardar la información generada, actividades administrativas, control y almacenamiento de información.

De febrero a junio 2015, se desempeñó como Auxiliar Electoral en la Dirección Distrital XXXII del IECM, realizando las funciones siguientes: Apoyar en la organización de trabajos para el resguardo, distribución y entrega de paquetes electorales, colaborar en la ejecución de actividades relacionadas con organización electoral, organizar, distribución y supervisión de las cargas de trabajo a los Auxiliares Electorales. Apoyo en la administración y seguimiento de actividades del personal contratado y gastos generados durante el Proceso Electoral.

De mayo a octubre 2014, se desempeñó como Jefa de Asesores SEG en la Dirección Regional Centro del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), realizando las funciones siguientes: Organizar y dar seguimiento al desarrollo de las actividades de los asesores SEG (Seguimiento a Empresas Grandes) en el levantamiento de los Censos Económicos 2014, apoyar en los casos de negativas, cierre y/o cambio de domicilios de empresas, en apego a los lineamientos

establecidos en los manuales de procedimientos operativos.

De enero a abril 2014, se desempeñó como Analista de Control en la Dirección Regional Centro del INEGI, realizando las funciones siguientes: Supervisar y apoyar el trabajo de los censores, jefes de campo y jefa de zona, colaborar en el levantamiento de cuestionarios con negativa y/o pendientes. Apoyar en la verificación de manzanas y recuento de viviendas y en la organización y resguardo de la información generada por los censores y supervisores en los Censos Económicos 2014.

De 1 al 31 octubre 2013, se desempeñó como Representante en Actualización de Unidades Económicas en la Dirección Regional Centro del INEGI, realizando las funciones siguientes: Colaborar en la verificación de establecimientos grandes que se encuentran en la base de datos de censos económicos, con el propósito de actualizar las unidades económicas 2013 del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE). A través de la visita al establecimiento.

De 17 al 31 septiembre 2013, se desempeñó como Enlace en Georreferenciación del DENUE en la Dirección Regional Centro del INEGI, realizando las funciones siguientes: Colaboración en la georreferenciación de unidades económicas, ubicadas a través del trabajo realizado en campo, obteniendo latitud y longitud de la ubicación exacta de éstas, a través de la herramienta de Google Eart.

De junio al 15 septiembre 2013, se desempeñó como Asistente Operativo en la Dirección Distrital XXXII del IECM, realizando las funciones siguientes: Atención a integrantes de comités ciudadanos, ciudadanos interesados en registrarse para el proceso de elección de los próximos comités ciudadanos, capacitar a observadores electorales, representantes de fórmulas e integrantes de comités ciudadanos, colaborar en la preparación y organización de materiales a utilizarse en la elección y consulta ciudadana, elaborar reportes, control del resguardo de información generada. Trabajo en campo para realizar difusión, obtención de anuencias y entrega de notificaciones a los propietarios de los inmuebles donde se ubicaron las MRVyo.

De noviembre al 15 diciembre 2012, se desempeñó como Asistente Operativo de Capacitación en la Dirección Distrital XXXII del IECM, realizando las funciones siguientes: Colaborar en la capacitación dirigida a los comités ciudadanos en el marco de sus actividades, en materia de Participación Ciudadana.

De febrero a octubre 2012, se desempeñó como

	Técnico Especializado "C" de Organización Electoral en la Dirección Distrital XXXII del IECM, realizando las funciones siguientes: Colaboración en la ubicación de casillas electorales, y solicitud de anuencia a los propietarios de inmuebles donde se ubicaron las MDC para el Proceso Electoral 2012, así como en la organización de trabajos para el resguardo, distribución y entrega de paquetes electorales, colaborar en la ejecución de actividades relacionadas con organización electoral, organizar, distribuir y supervisar las cargas de trabajo a los Auxiliares Operativos para la verificación de propaganda y casillas electorales. Apoyo en la elaboración de rutas electorales para los recorridos de consejeros y representantes de partidos políticos, apoyo en las diversas actividades encomendadas por la Coordinadora Distrital. De agosto a noviembre 2011, se desempeñó como Administrativo Especializado en la Dirección Distrital XXVII del IECM, realizando las funciones siguientes: Colaborar en la evaluación de desempeño realizada a integrantes de comités ciudadanos; recepción, control y resguardo de documentación; así como brindar orientación y capacitación ciudadana a miembros de dichos órganos de representación ciudadana. De noviembre al 15 diciembre 2010, se desempeñó como Asistente Operativo de Capacitación Electoral en la Dirección Distrital XXVII del IECM, realizando las funciones siguientes: Colaborar en la elaboración de la validación cartográfica del marco geográfico, apoyar en la organización de las elecciones de participación ciudadana así como en la capacitación de integrantes de comités ciudadanos de la Dirección Distrital. De febrero a julio 2009, se desempeñó como Asistente Operativo de Capacitación Electoral en la Dirección Distrital XXVII del IECM, realizando las funciones siguientes: Colaborar en la capacitación a los Asistentes Instructores Electorales y Supervisores Electorales, que apoyarán en la capacitación de ciudadanos que fungieron como funcionarios de mesa del proceso electoral 2009; así como colaborar en el control, resguardo y organización de la documentación generada de las capacitaciones brindadas a los funcionarios de MDC. Apoyar en el resguardo de datos que permitieron contestar las solicitudes de información realizadas a la Dirección Distrital, resguardo de datos personales.
Conocimientos Adicionales	Normativa electoral, Normatividad en materia de Transparencia y manejo de Microsoft Office

11. Que la **C. Irais Zamora Patiño**, comprobó el nivel de estudios con acta de examen profesional No 22 de fecha 8 de agosto de 2018, con la que acredita el grado

académico de Licenciatura en Pedagogía expedida por la Universidad Pedagógica Nacional y la solicitud de registro de título y cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

12. Que del análisis comparativo realizado al perfil referido en los considerandos 9 y 10 se desprende que, si bien la formación profesional de la **C Irais Zamora Patiño**, tiene una formación profesional distinta a la señalada en el perfil; no obstante, deberá ser considerada como una carrera afín conforme a la Clasificación de Carreras Técnicas o Comerciales, Profesionales, Maestrías y Doctorado-Histórica, expedido por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) disponible como información pública en el sitio de internet www.inegi.org.mx, en el que se encuentra determinado como campo de estudio el Grupo 40, relativo a Educación y Pedagogía, donde están agrupadas carreras de nivel superior enfocadas a la investigación, evaluación, análisis y resolución de problemas del ámbito educativo a través de cuatro aspectos: filosofía de la educación, fundamentos teóricos, investigación y líneas pedagógicas.

Comprende además, las carreras dirigidas a planear, ejecutar, supervisar y controlar las actividades en la formación pedagógica; en la elaboración de planes y programas de estudio; en la investigación y evaluación de métodos y técnicas aplicadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje de todos los niveles educativos desde el nivel básico hasta el superior.

13. Que en virtud de que la **C. Irais Zamora Patiño** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 16 de noviembre de 2018 al 15 de mayo de 2019.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

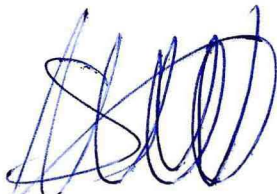
Dictamen

PRIMERO. Se determina que la **C. Irais Zamora Patiño** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita al Departamento de Enlace y Atención Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, por el periodo del 16 de noviembre de 2018 al 15 de mayo de 2019.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 13 de noviembre de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre